

INFORME DE COMISARIO

**Señores Directores y Accionistas
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
AGUILAR PARRA S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Transporte Pesado Aguilar Parra S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

1.- ASPECTOS OPERATIVOS

He revisado los respectivos libros sociales y contables, según lo acordado con la administración de la compañía. En este período la compañía de Transporte Pesado Aguilar Parra S.A. ha generado ingresos por USD 259.981,80 y sus gastos por USD 242.119,41 dando una utilidad de USD 17.862,39.

Respecto a los estados financieros: Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de flujo de efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas aclaratorias, debo indicar que los mismos son parte integral de este informe de comisario tanto en los promenores que se señalan como el análisis financiero que se presenta.

2.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía de Transporte Pesado Aguilar Parra S.A. al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía está, adecuadamente manejados.

En cuanto al cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de la Compañía de Transporte Pesado Aguilar Parra S.A. y de sus administradores. Debo informar que las mismas han sido debidamente cumplidas en apego a lo estipulado al estatuto legal de la empresa.

3.- OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO

Considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

4.- OPINION RESPECTO DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las cifras presentadas en los estados financieros son fiel reflejo de los registros que se han asentado en los respectivos comprobantes y documentos fuentes de información, las cifras que en ellos se exponen y sus registros están sujetos a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

El Directorio de la empresa es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

5.- COMENTARIOS GENERALES

En cuanto a los comentarios generales que se deben incluir en el presente informe de comisario, debo puntualizar las siguientes recomendaciones:

Por lo demás no tengo nada mas que añadir, sino la recomendación de que los estados financieros de la Compañía de Transporte Pesado Aguilar Parra S.A., así como la gestión de sus administradores sean aprobados, a fin de continuar con la correcta evolución del ejercicio económico.

Quito, marzo 31 del 2018.

Atentamente



Franklin Amilcar Betalcazar Prado

Comisario